

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000083 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 FEB 2018

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc.N°265267 - Reg.Exp. N°226634, de fecha 29 de Enero del 2018 e Informe N°040-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de Reg.Doc. N°271429 - Reg. Exp. N°226634 de fecha 06 de Febrero del 2018; sobre licencia por fallecimiento de la Madre del Servidor Nombrado **JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**; y,

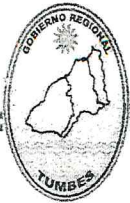
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc.N°265267 - Reg.Exp. N°226634, de fecha 29 de Enero del 2018, **Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su Señora Madre ANA ROMERO DE CAMPUSANO, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5000742953, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes, Tumbes - La Cruz; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°040-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, con Reg.Doc. N°271429 - Reg. Exp. N°226634 de fecha 06 de Febrero del 2018; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de Octubre del 2015; al servidor nombrado **Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **CINCO (05) días útiles, contados a partir del 22 al 26 Enero del 2018**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000083 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 FEB 2018

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de Regularización **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, al servidor nombrado **Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, por el deceso de su **Señora Madre ANA ROMERO DE CAMPUSANO**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5000742953, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes, Tumbes - La Cruz, por el período de **CINCO (05) días**, contados a partir del 22 al 26 de Enero del 2018; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **Don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO** y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GERENCIA GENERAL REGIONAL TUMBES
Lic. Adm. Rodolfo Vargas
CLAS. 00147
GERENCIA GENERAL